PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	*Municipalidad de San Isidro, Secretaria de Salud Pública*
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente Nº: EX-2026-00340260- -SI-SSSALU	
Objeto de la Contratación: CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON PROVISIÓN DE CONSUMIBLES, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES	
OPCIÓN A PRORROGA: SI	

CONSIDERACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N°1: OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente licitación tiene por objeto el alquiler de equipamiento para el servicio de anatomía patológica con provisión de consumibles, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, para ser utilizados en el Hospital Central de San Isidro.
El equipamiento podrá ser nuevo o usado en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
Se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

La esencialidad del servicio objeto de esta licitación queda de manifiesto ya que el servicio de alquiler de equipamiento para el servicio de anatomía patológica constituye un servicio crítico, vital e insustituible para la correcta prestación del servicio de salud pública y el bienestar integral de los pacientes atendidos en las dependencias municipales, de esta Secretaría de Salud Pública. Por tal motivo, su prestación está sujeta a un régimen de estricta continuidad y regularidad.

El adjudicatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, invocar razones técnicas, operativas, administrativas, comerciales o de fuerza mayor ordinaria para discontinuar, suspender, alterar, disminuir o interrumpir de manera parcial o total el suministro del servicio. La obligación de la prestación se mantiene inalterable las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) día del año.

La provisión deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y normativas sanitarias vigentes, garantizando calidad y seguridad del producto ofertado.

ARTÍCULO N°2: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

Alquiler de UN (1) auto analizador para inmunohistoquímica totalmente automatizado similar a un equipo de ventana modelo tipo Benchmarck, con provisión de consumibles.

NÚMERO DE DETERMINACIONES ANUALES ESTIMADAS:

La tabla incluye la cantidad de determinaciones de anticuerpos anuales estimadas a realizarse en el Servicio de Anatomía Patológica Hospital Central de San Isidro.
En esta institución se procesan todas las muestras pertenecientes al sistema de salud de San Isidro dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro

DESCRIPCIÓN	FUNCIÓN	CANTIDAD DE DETERMINACIONES ANUALES
Anti- CD30 (Ber-H2)	Diagnóstico de linfoma de Hodgkin y Linfoma Anaplásico de Células Grandes	50
Anti- CHROMOGRANIN A (LK2H10) PAB	Marcador universal para tumores de origen neuroendocrino	100
Anti-Keratin, Pan (AE1/AE3/PCK26) PAB	Coctel para detección general de carcinomas (pan-queratina)	250
ANTI-P53 (Bp53-11) PaB	Detector de mutaciones en el gen supresor de tumores p53	150
bcl-2 (SP66)	Marcador de inhibición de apoptosis; útil en linfomas foliculares	150
CD1a (EP3622)	Diagnóstico de Histiocitosis de células de Langerhans	50
CD56 (MRQ-42)	Marcador de diferenciación neuroendocrina y células NK	50
CD71 (MRQ-48)	Receptor de transferrina; útil en precursores eritroides	50
CDX-2 (CDX2-88)	Marcador de origen intestinal (Adenocarcinoma colorrectal)	50
CEA (CEA31)	Antígeno carcinoembrionario para detección de adenocarcinomas	50
bcl-6	Marcador de centro germinal en linfomas de células B	50
CD45	Marcador Pan-Leucocitario (LAC). Diferencia linfomas de carcinomas	100
Actina músculo Es…	Marca músculo liso /esquelético y células mioepiteliales (mama/salivales)	100
Mieloperoxidasa	Identifica linaje mieloide. Clave en Leucemia Mieloide Aguda (LMA)	50
p16 CINtec	Marcador de infección por VPH de alto riesgo y lesiones cervicales (SIL)	100
c-MYC	Evaluación de translocaciones en Linfoma de Burkitt y linfomas agresivos	50

CD15	Marcador de células de Reed-Sternberg en Linfoma de Hodgkin clásico	50
CD20	Marcador Pan-B. Identifica la gran mayoría de linfomas de células B	150
CD3 Rabbit	Marcador Pan-T. Identifica linfocitos T normales y neoplásicos	100
CD34	Marca precursores hematopoyéticos y endotelio (Tumor Fibroso Solitario)	150
CD68	Identifica linaje monocítico-macrofágico e histiocitos	50
Desmin	Identifica diferenciación muscular (leiomioma, rabdomiosarcoma)	50
ER (SP1)	Receptor de estrógeno. Factor predictivo clave en cáncer de mama	250
Kappa Rabbit	Cadena ligera de Ig. Evaluación de clonalidad en procesos linfoproliferativos	50
KI-67 (30-9)	Índice de proliferación celular. Crucial para el grado de agresividad	300
Lambda Rabbit	Cadena ligera de Ig. Se usa en conjunto con Kappa para clonalidad	50
p-63	Proteína supresora de tumores; marca mutaciones en carcinomas de alto grado	100
PAX5	El marcador más sensible para linaje B (desde etapas tempranas)	50
PR (1E2)	Receptor de Progesterona. Factor predictivo en Cáncer de Mama	300
S-100	Marcador de cresta neural (Melanoma, tumores nerviosos, glándula sudorípara)	100
Synaptophysin	Marcador estándar para confirmar diferenciación neuroendocrina	50

Calretinin	El marcador más sensible para linaje mesotelial (Mesotelioma vs Adenocarcinoma)	50
CD8	Identifica linfocitos T citotóxicos; útil para caracterizar infiltrados inflamatorios	50
CK20	Citoqueratina específica de epitelio intestinal, Merkel y urotelio	150
CK7	Citoqueratina presente en pulmón, mama y ginecológico; ausente en colón	150
MART-1/MelanA	Marcador citoplasmático altamente específico para melanocitos y melanoma	50
CK 5/6	Identifica diferenciación escamosa y células basales/mioepiteliales	100
GFAP	Identifica células gliales (astrocitos) en tumores del SNC y algunos tumores salivales.	50
Glypican 3	marcadores clave para diferenciar Carcinoma Hepatocelular de nódulos benignos	50
MLH1	Parte del panel MMR; su pérdida indica inestabilidad de microsatélites (Lynch)	50
MSH2	Parte del panel MMR; su pérdida indica inestabilidad de microsatélites (Lynch)	50
MSH6	Complementan el panel MMR para detectar fallas en la reparación del ADN	50
MUC-1	Mucina asociada a diversos carcinomas (mama, pulmón, páncreas)	50
HER-2	Evalúa la sobreexpresión de la proteína para terapia con Trastuzumab (Mama/Gástrico)	300
PAX-8	Marcador de linaje renal, tiroideo y de órganos müllerianos	100

	(ovario/útero)	
PD-1	Marcador de linfocitos T activados y del microambiente tumoral	100
PMS2	Complementan el panel MMR para detectar fallas en la reparación del ADN	50
TTF-1	Diferencia adenocarcinomas de pulmón y tumores de tiroides de otros orígenes	150
CD10	Marcador de centro germinal y también de células estromales endometriales	100
Cyclin D1 (SP4-R)	Clave para el diagnóstico de Linfoma de Células del Manto (translocación t (11;14))	50
E-Cadherin	Su pérdida es característica del Carcinoma Lobulillar de mama	50
WT1	Marcador de Tumor de Wilms y mesotelioma; también en tumores de ovario	50
CD117		100
CD23		50
CD4		50
CD5		50
GATA 3		50
TOTAL		**5300**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTOANALIZADOR:

Características mínimas solicitadas:

Equipo para inmunohistoquímica totalmente automatizado similar a un equipo de ventana modelo tipo Benchmarck

- Equipo compacto totalmente automatizado.
- Posibilidad de realizar ensayos de IHC, IHC doble, ISH, SISH y FITC en un mismo módulo.
- Enfocado en diagnóstico oncológico avanzado, patología quirúrgica y ensayos clínicos validados.

- Debe poseer tecnología patentada de cubierta de líquido (liquid coverslip), se crea una cámara de reacción en la superficie de cada portaobjetos, evitando la evaporación, protegiendo la integridad del tejido y minimizando la cantidad del reactivo usado.
- Mezclado de reactivos por vórtice de aire para lograr una mejor homogeneización en la superficie del tejido, evitando evaporación y garantizando una distribución uniforme del reactivo en toda lámina.
- Control de temperatura independiente en cada portaobjetos, desde temperatura ambiente a 95°C en menos de CUATRO (4) minutos, logrando una transferencia de calor homogénea y efectiva, permitiendo flexibilizar protocolos individuales en la misma corrida.
- Protocolos validados con múltiples pasos de lavados que logran la disminución de la coloración de fondo y mayor reproducibilidad.
- Sistema de fluidos con contenedores de fácil acceso, que proveen de soluciones durante el tiempo de procesamiento necesario para SESENTA (60) portaobjetos.
- Identificación por código de barras en los dispensadores de reactivo (control de caducidad y número de pruebas restantes) y en los portaobjetos del paciente (trazabilidad y prevención de errores).
- Cuenta con plataforma extraíble para la preparación de portaobjetos y reactivos.
- Automatización integral de todo el proceso de IHC: Horneado, Desparafinizacion, Recuperación de Antígenos, Tinción, Detección y Contratinción.
- Equipo aprobado por agencia globales (FCA/CE) para medir si un paciente es elegible para una droga oncológica de precisión específica.
- Detección cualitativa por hibridación in situ de ácidos nucleicos (CICH/SISH/DISH), como por ejemplo hibridación in situ dual para HER2 (VENTANA HER2 Dual ISH DNA Probe Cocktail), permitiendo contar señales celulares para determinar el estado genético y reportar resultados acordes a su interpretación.

- NOTA: Deberán incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, y que hagan a su correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto, sin perjuicio de que no se incluyan individualmente en el presente pliego.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS

Se requiere la provisión, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses en calidad de alquiler de: UN (1) equipo totalmente automático similar a un equipo ventana modelo Benchmarck para realizar todos los procesos desde la desparafinación, hasta el montaje final de los cubreobjetos, incluyendo horneado, des parafinado, recuperación antigénica-contra-tinción. El mismo deberá contar con los pasos de SISH (Hibridación in situ con Plata), IHC (inmunohistoquímica), ISH (Hibridación in situ) y FITC (Isotiocianato de Fluoresceína), procesar pruebas ISH, IHC y FITC y el control de los tiempos de

incubación y la variación de la temperatura
Sistema abierto: que permita el uso de anticuerpos primarios externos o anticuerpos pre diluido de ventana. Sistema modular y adaptable a la carga del servicio que permitan la conexión de hasta OCHO (8) módulos a una misma PC.
Posibilidad de procesar mínimo VEINTE (20) muestras en bandeja portaobjeto giratoria y VEINTICINCO (25) reactivos por sesión de trabajo, distribuidas al menos en 2/3 sesiones consecutivas.
Posibilidad de programar el inicio de la sección de trabajo y hacer programaciones retardadas.
Se deben entregar reactivos con código de barra y se deberá proveer: micro dispensador, gestión de módulos de fluidos (buffer) en 6/7 botellas independientes, gestión de módulos de residuos para productos IVD, trazabilidad de todo el proceso de tinción con control de consumo, informe y sistema de alarma para detectar cualquier incidencia, registro de los reactivos y control de calidad, software en español.

Mantenimiento preventivo: Será llevado a cabo UNA (1) vez por mes, el mismo incluye ajustes, chequeos internos que correspondiesen al equipo en cuestión y/o estén especificados en el manual de mantenimiento, chequeo de todas las conexiones externas e internas del equipo, reposición de los elementos consumibles y reactivos originales de acuerdo a la recomendación del fabricante.

Mantenimiento correctivo: Será llevado a cabo cuando el mismo sea solicitado, ante una falla aparente del equipo, este será prestado en un tiempo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles. Contempla la provisión de repuestos necesarios para la reparación de dicho equipo y mano de obra requerida.

En caso de falla, interrupción del funcionamiento o cualquier incidencia que afecte la operatividad deL equipo provisto en alquiler, el oferente deberá garantizar:

- Servicio técnico de urgencia: disponible los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año las VEINTICUATRO (24) horas debiendo brindar respuesta inmediata ante la notificación del inconveniente.
- Se deberá contar con una línea telefónica de urgencia.

En caso de falla irreparable en el establecimiento donde está instalado, deberá ser reemplazado por otro equipo de similares características hasta reparación o reposición del equipo original sin costo adicional alguno.
De ser necesario el retiro de los equipos o parte de ellos para efectuar el trabajo de reparación de la empresa adjudicataria deberá informarse a la Dirección Administrativa que firmará el remito correspondiente donde conste descripción, marca, modelo, y N° de serie del equipo en cuestión. Lo mismo se deberá realizar al ingresar un equipo o parte del mismo.

Será responsabilidad exclusiva del oferente:

Transporte y logística: traslado, entrega, ubicación y retiro de los equipos, incluyendo todos los gastos necesarios.

Instalación y puesta en marcha: instalación completa, calibración inicial, pruebas de funcionamiento y verificación operativa.

Repuestos, accesorios y consumibles: provisión de todos los elementos necesario para su correcto funcionamiento.

Capacitación: capacitación necesaria al personal designado por el requirente para la correcta utilización del equipo.

Seguridad y cumplimiento normativo: cumplimiento de todas las normas técnicas y de seguridad vigentes asociadas con la instalación y operación del equipo.

Todos los gastos derivados de estas obligaciones serán asumidos enteramente por el oferente.

ARTÍCULO Nº3: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el servicio de alquiler es de PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 511.200.000.-), impuestos incluidos.

ARTÍCULO N°4: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la pertinente Orden de Compra, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por un período menor al original.

ARTÍCULO N°5: REQUISITOS DE LA OFERTA

5.1 Deberá estar redactada en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

5.2 Deberá presentar declaración jurada manifestando que cuenta con la habilitación de A.N.M.A.T y autorización de funcionamiento de la empresa emitida por la Autoridad Sanitaria Competente, con permiso de tránsito interprovincial en caso de corresponder, certificado de buenas prácticas de fabricación en caso que corresponda. Si se encontrase vencida la habilitación por parte de A.N.M.A.T, deberá acompañar el certificado de reinscripción en trámite.

5.3 Deberá adjuntar las características técnicas, catálogos, marca y modelo del aparato ofrecido.

5.4 Deberá adjuntar con la oferta un listado de no menos de CUATRO (4) usuarios públicos de magnitud similar al Sistema de Salud de este municipio, a fin de dar por acreditada la performance de los equipos y disponer de suficientes referencias y experiencias en iguales condiciones de flujo de trabajo, con el fin de consultar a los usuarios de los mismos.

5.5 La marca de los equipos en alquiler deberá contar con un mínimo de CUATRO (4) años de antigüedad comprobada en el mercado argentino, sin eventos adversos ni retiro de mercado en su historia de comercialización.

ARTÍCULO N°6: COTIZACION

Los oferentes deberán cotizar un **MONTO FIJO MENSUAL**, correspondiente a la prestación integral del servicio, el cual consta del alquiler de equipamiento para el servicio de anatomía patológica con provisión de consumibles, considerando la totalidad de las determinaciones anuales estimadas en el Artículo Nº2, efectuada a partir de los registros históricos.

El monto mensual ofertado debe incluir sin excepción, todos los costos asociados a la prestación:
Provisión del equipo de inmunohistoquímica necesario, en carácter de alquiler, instalación, puesta en marcha, configuración del equipo, capacitación inicial, capacitación del personal cuando resulte necesaria, provisión de reactivos, calibradores, controles, consumibles y todos los insumos necesarios para realizar todos los procesos desde la desparafinizacion, hasta el montaje final de los cubreobjetos, incluyendo horneado, frasco de fluidos para desparafinado, alcoholes, agua destilada, contenedores de reactivos, recuperación antigénica (buffer citrato/EDTA y enzimas), bloqueantes de peroxidasa y post primario, polímero universal, cromógeno DAB, buffer sustrato DAB, hematoxilina, cubreobjetos, recuperación antigénica-contra-tinción, dispensadores de sistema de detección, sistema de revelado, tinción de contraste.
Etiquetado con código de barras para ser utilizado en instrumento automatizado desde la desparafinación a la contra tinción.
Etiquetas de portaobjetos y cintas de impresión de etiquetas.
Pipetas y cubreobjetos de carga positiva.
Contenedores abiertos para anticuerpos primarios.
Reactivos y fluidos libres de xileno.
Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, reposición de insumos y/o componentes necesarios para garantizar la continuidad operativa, traslado, instalación y retiro de los equipos, cuando corresponda.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. La propuesta económica deberá ser formulada en **PESOS ARGENTINOS.**

La cotización será por renglón.

ARTÍCULO N°7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de

corresponder se intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y se emitirá un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar.

ARTICULO Nº8: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará en base al cumplimiento de todos los criterios y requisitos establecidos en el pliego. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales avanzarán al análisis comparativo.

La preadjudicación se realizará a favor del Oferente que, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego, su oferta resulte la más conveniente para el Municipio.

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N°9: ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.
En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario. La adjudicación será por renglón.

ARTÍCULO N°10: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deben presentarse, **una vez recibida la conformidad de recepción** (remito firmado).
Asimismo deben conformarse, según el caso, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra**, sin excepción**, indicando:

- Fecha de emisión.
- Número y año de la Orden de Compra de referencia (Vigente)
- Número de Renglón y descripción según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Número de remitos según entrega.
- Datos de lugar de entrega.

Por otra parte, **los remitos de entrega** deberán contener los siguientes datos:

- Fecha y lugar de entrega, según lo indicado en el Pliego.
- Resumen de los servicios prestados, desagregados en detalle.
- Firma y aclaración del Director correspondiente, responsable de la certificación de prestación de servicio y/o recepción de entrega del bien/insumo.

Adicionales según corresponda:

- Copia de la constancia de inscripción ante ARCA e IIBB.
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: En caso de incumplir con lo detallado anteriormente, la factura será rechazada para su re facturación.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde subida la factura al portal de proveedores, la cual se considerará válida a los efectos del cómputo del plazo, únicamente cuando sea acompañada por la totalidad de la documentación exigida y esta haya sido debidamente verificada por las áreas competentes de la Municipalidad.

El pago será mensual a mes vencido y dentro de los TREINTA (30) días de conformada la factura en las direcciones médicas y/o administrativas de los hospitales correspondientes.

ARTÍCULO N°11: CESIÓN DE CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuera autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO N°12: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios deberán se prestados en el lugar que a continuación se detalla:

UN (1) auto analizador para inmunohistoquímica totalmente automatizado, con provisión de consumibles para el Hospital Central, sito en Av. Santa Fe Nº 431 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Contacto para coordinar el servicio mediante correo electrónico a direccionadmhcsi@sanisidro.gob.ar

ARTÍCULO N°13: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Municipio, aumentar o disminuir hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) el objeto del contrato por las siguientes causales:

a) Aumento de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos, demandantes del servicio.
b) Reducción de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos, demandantes del servicio.
c) Causas que a juicio de la administración involucren el interés público que exijan el aumento y/o disminución del objeto del contrato.

En los casos en que resulte imprescindible para el municipio, el aumento podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Asimismo, el Municipio podrá prorrogar el plazo de vigencia establecido para la presente contratación, por un período menor al original. Según lo estipulado en el artículo Nº4.

ARTÍCULO Nº14: REDETERMINACIÓN

Será de aplicación al presente proceso -y a los contratos que del mismo surjan- el régimen de redeterminación de precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.
La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN / INDEC
Mano de Obra	20.00%	Índice de Salarios - Sector privado registrado publicado por el INDEC
Equipos médicos	60.00%	INDEC - IPIM, Equipos para medicina e instrumentos de medición - Cód 33
Consumibles	10.00%	INDEC – IPIM Sustancias y productos químicos - Código 23
Otros gastos	10.00%	INDEC - IPIM - Nivel general

IF-2026-00360064-SI-SSSALU

TOTAL	**100.00 %**	

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Se aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los SETENTA Y CINCO (75) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:

Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.

Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.

Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.

Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.

Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.

Decreto de Adjudicación.

Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO N°15: SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Municipio se hará efectiva por intermedio de las Direcciones Administrativas de los Hospitales y los jefes del Servicio, quienes tendrán a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Municipio se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

ARTÍCULO N°16: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presente régimen de penalidades complementa —y no sustituye— el previsto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Asimismo, y en atención a la naturaleza de la presente contratación, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar sanciones pecuniarias específicas mediante un sistema de puntaje, las cuales serán descontadas de la facturación correspondiente.
A tal efecto, verificado el incumplimiento, se evaluará su gravedad conforme la siguiente escala, donde UN (1) punto equivale al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación mensual del período en que se hubiera verificado el incumplimiento:
a) No prestación del servicio: de CINCO (5) a DIEZ (10) puntos.
b) Incumplimiento parcial del servicio: de UNO (1) a CINCO (5) puntos.
c) Otros incumplimientos que impliquen disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, según su gravedad: de UNO (1) a DIEZ (10) puntos.

El importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. Alcanzado dicho límite, la Municipalidad podrá optar por la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Las penalidades serán debidamente notificadas, pudiendo afectar, en su caso, la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO Nº17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario, previo al perfeccionamiento de la contratación, deberá constituir a favor del Municipio, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá (i) ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro (ii) en su texto, identificar la licitación de que se trata; (iii) estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; (iv) indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y (v) la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.

- Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (i) deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; (ii) en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; (iii) la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; (iv) Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; (v) se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y (vi) Será condición, que el banco

fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

ARTÍCULO Nº18: SEGUROS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar que todos los individuos contratados para la realización de tareas de reparación, traslado e instalación de los equipos cuenten con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y cobertura laboral, conforme a la normativa vigente.

Dichos seguros deberán estar vigentes durante todo el período de ejecución de los trabajos y cubrir eventuales daños a terceros, al personal involucrado y a los bienes de la Municipalidad.

El proveedor será responsable de presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación que acredite la contratación y vigencia de los seguros requeridos, quedando su cumplimiento sujeto a verificación por parte del Municipio.

ARTÍCULO Nº19: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Municipio, la sola presentación de oferta implica el conocimiento de las disposiciones establecidas en ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, La Ordenanza General Nº 267/80, Decreto Nº 2980/00 R.A.F.A.M, las disposiciones del presente, los pliegos de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas, su aceptación y el sometimiento a todas sus normativas.

Por este motivo, el oferente no podrá invocar en su favor, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación o de las especificaciones particulares, técnicas y fácticas de la misma para justificar los errores en que hubiere incurrido.

Asimismo, dicha presentación, importa para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del ámbito en el que se realizarán las intervenciones, así como las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo, aceptando todas las cláusulas de los Pliegos.

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación, que no hubiere merecido consulta en su oportunidad, por parte del Oferente, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de las responsabilidades del adjudicatario.

Asimismo, el Oferente será responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

La presentación de las ofertas no crea derecho alguno para los oferentes, ni obligaciones para el Municipio.

ARTÍCULO Nº20: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos en cualquier etapa del proceso licitatorio determinará la inmediata exclusión del Oferente y acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad sobre información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de Adjudicación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTICULO Nº21: INDEMNIDAD

Los adjudicatarios serán responsables de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el Municipio de San Isidro liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descritas anteriormente.

Cada adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como operario, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al el Municipio ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Adjudicatario con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas de personal del adjudicatario, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas.

El Adjudicatario responderá por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

El Adjudicatario mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad al Municipio de San isidro por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o sindicales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a la obra por el Adjudicatario, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el Adjudicatario establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra el Municipio hará al Adjudicatario exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas.

El adjudicatario deberá indemnizar al Municipio por cualquier pérdida, costo u honorario que debiera pagar, daño y/o perjuicio que pudiere sufrir derivados, directa o indirectamente, o con causa en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo la presente licitación, el incumplimiento de cualquier norma que pudiera ser aplicable por la ejecución del contrato, su explotación o los eventos en ocasión del mismo. Cualquier indemnidad prevista en el marco de la presente contratación, comprenderá asimismo capital, intereses y multas.

La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al Adjudicatario de las obligaciones

asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

El adjudicatario responderá por los daños que ocasione al patrimonio del Municipio por acción u omisión propia o de sus dependientes, incluyendo gastos judiciales y honorarios profesionales.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Condiciones Particulares Firma conjunta

Número: IF-2026-00360064-SI-SSSALU

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2(

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00340260- -SI-SSSALU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.23 13:05:17 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.23 16:27:08 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.23 16:27:09 -03:00